



Pliego 029-2024

Buenos Aires, 8 de marzo de 2024

Razón Social:
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

		COTIZAR EN DOLARES CON IVA INCLUIDO			
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DISCO SSD 480 GB NVME 2280- CON SUJECCIONES	C/U	30		
2	MEMORIA DDR4 DIMM 32GB	C/U	20		
3	DISCO SSD 480 GB	C/U	100		
4	MEMORIA DIMM DDR2 800 2GB	C/U	80		
5	MEMORIA DIMM DDR3 1600 8GB	C/U	150		
6	MEMORIA SODIMM DDR4 2400 8GB	C/U	30		



Pliego 029-2024

7	MEMORIA DIMM DDR4 3200 8GB	C/U	30		
---	----------------------------	-----	----	--	--

**Para presentar la OFERTA,
Ver artículo 15° del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos)**

Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley N° 26.102 – Dto. 742-21 O.P., debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.

Objeto de la Contratación:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de repuestos informáticos que se detallan a continuación, siendo los mismos necesarios para actualizar, incrementar e incorporar innovaciones tecnológicas, que permitan desarrollar las labores habituales propias del personal perteneciente a esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

RENGLÓN 1 – DISCO SSD M2 PCI 480 GB

- TIPO: INTERNO SSD
- INTERFAZ: PCIe / NVME
- FACTOR FORMATO: M.2 2280
- CAPACIDAD: 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA) GB
- VELOCIDAD DE LECTURA HASTA 2400 MB/S
- CACHE DE ESCRITURA HASTA: 1650 MB
- TECNOLOGIA INTERNA: SSD

RENGLÓN 2 – MEMORIA DDR4 32 GB

- CAPACIDAD: TREINTA Y DOS (32) GB.
- TECNOLOGÍA DE MEMORIA: DDR4.
- TIPO: DIMM.
- VELOCIDAD: TRES MIL DOSCIENTOS (3200) MHZ.
- VOLTAJE: UNO PUNTO DOS (1.2) V



Pliego 029-2024

RENLÓN 3 – DISCO SSD 480 GB 2.5

- ✓ Tipo Interno.
- ✓ Interfaz - SATA III.
- ✓ Formato – DOS PUNTO CINCO PULGADAS (2.5”).
- ✓ Capacidad – CUATROCIENTOS OCHENTA (480) GB.
- ✓ Velocidad de Transferencia – SEIS (6) GB/S.
- ✓ Lectura – QUINIENTOS CINCUENTA (550) MB/S.
- ✓ Escritura – CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) MB/S.
- ✓ Tecnología Interna – SSD.
- ✓ Componente de Memoria – TLC.
- ✓ Cache de Datos – SESENTA Y CUATRO (64) MB.

Imagen ilustrativa



RENLÓN 4 – MEMORIA DDR2 PC2 6400

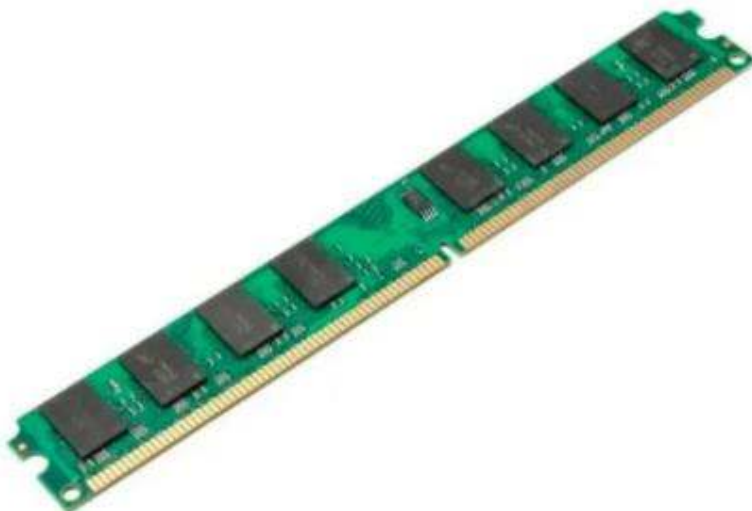
- ✓ Capacidad – DOS (2) GB.
- ✓ Modelo - PC2 6400.
- ✓ Tecnología de memoria – DDR2.
- ✓ Tipo – DIMM.



Pliego 029-2024

- ✓ Velocidad – OCHOCIENTOS (800) MHZ.
- ✓ Voltaje – UNO PUNTO OCHO (1.8) V

Imagen ilustrativa



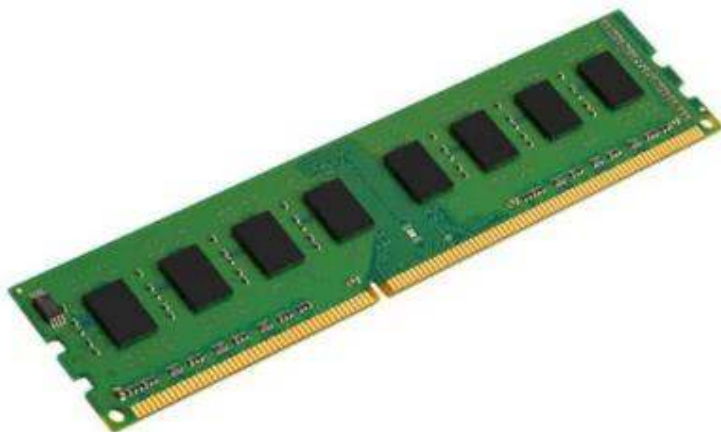
RENLÓN 5 – MEMORIA DDR3 PC3 -12800

- ✓ Capacidad – OCHO (8) GB.
- ✓ Modelo: PC3 -12800.
- ✓ Tecnología de memoria – DDR3
- ✓ Tipo – DIMM.
- ✓ Velocidad – MIL SEISCIENTOS (1600) MHZ.
- ✓ Voltaje – UNO PUNTO CINCO (1.5) V.



Pliego 029-2024

Imagen ilustrativa



RENGLÓN 6 – MEMORIA DDR4 PC4 19200

- ✓ Capacidad - OCHO (8) GB.
- ✓ Modelo – PC4 -19200.
- ✓ Tecnología de memoria – DDR4.
- ✓ Tipo – SODIMM.
- ✓ Velocidad – DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) MHZ.
- ✓ Voltaje - 1.2 V.

Imagen ilustrativa





Pliego 029-2024

RENGLÓN 7 – MEMORIA DDR4 PC4 25600

- ✓ Capacidad - OCHO (8) GB.
- ✓ Modelo: PC4 - 25600.
- ✓ Tecnología de memoria – DDR4.
- ✓ Tipo – DIMM.
- ✓ Velocidad – TRES MIL DOSCIENTOS (3200) MHZ.
- ✓ Voltaje - 1.2 V.

Imagen ilustrativa



GENERALIDADES PARA TODOS LOS RENGLONES

Garantías del producto.

El presente equipamiento estará amparado por una garantía de buen funcionamiento por el término de DOCE (12) meses, a partir de la recepción definitiva de los mismos por parte de la PSA.

Condiciones Generales de la Oferta

- Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- La oferta deberá consignar claramente: descripción detallada de los bienes cotizados. No se admitirá especificar simplemente "según especificación" o "según requerimiento" como identificación del equipamiento ofrecido. Se consignará en la cotización marca y modelo de los bienes y sus componentes. Se adjuntarán folletos técnicos de los bienes ofrecidos y los links a las páginas oficiales de las marcas de los bienes cotizados, donde puedan constatarse las especificaciones ofrecidas.



Pliego 029-2024

- En el momento de la entrega, el adjudicatario deberá proveer los manuales de usuario original correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Todos los requerimientos técnicos de los equipos, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Pruebas de aceptación para la recepción definitiva

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega, el Organismo se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días destinados a verificar que los bienes entregados están conformes a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: compras@colegio-escribanos.org.ar

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 029/2024**

Rubro o actividad comercial: **INSUMOS INFORMATICOS (HARDWARE)**

Objeto de la contratación: **ADQUISICION DE REPUESTOS DE MICROINFORMATICA**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **21/03/2024 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **21/03/2024 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**



Pliego 029-2024

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4º. - COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán cotizar por uno, varios o todos los renglones y deben utilizar el "Formulario de Cotización", que se encuentra en la página 1 y 2 del presente pliego.

No serán admisibles ofertas parciales.

ARTÍCULO 5º. - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las



Pliego 029-2024

mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

Atento a que la cotización es en moneda extranjera, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO 6°. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 7°. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato. El plazo para la presentación de dicha garantía no podrá exceder los TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la mencionada Orden de Compra.

ARTÍCULO 8°. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315

CBU: 0110074720007400783157

ARTÍCULO 9°. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.



Pliego 029-2024

ARTÍCULO 10°. - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN)

La adjudicación se realizará bajo el criterio POR UNO O VARIOS RENGLONES.

ARTÍCULO 11°. - ENTREGA

Plazo: 07 DIAS DE CORRIDO/ Lunes a Viernes de 09 a 17hs.

Lugar: OF.406 – AEROP. MINISTRO PISTARINI – EZEIZA – Teléfono: 5193-0200 int 99778 / Mail infradgt@psa.gob.ar

Otros: SUBSUELO.

No admite entregas parciales.

ARTÍCULO 12°. - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13°. - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal de la REPUBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

ARTÍCULO 14°. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15°. –

a) AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO UNILATERAL

NO APLICA

b) AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE

NO APLICA

ARTÍCULO 16°. - ANTICIPO FINANCIERO.

NO APLICA

ARTICULO 17° - MUESTRAS

NO APLICA

ARTÍCULO 18°. – VISITA A LAS INSTALACIONES

NO APLICA.

ARTÍCULO 19°. - PENALIDADES.



Pliego 029-2024

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

4.- Integrar la diferencia de precio entre el importe adjudicado, y el resultante de realizar una nueva contratación por la misma prestación y/o servicio.

e) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

ARTÍCULO 20°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina



Pliego 029-2024

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Luis Marcelo KALEK.

Karen Noelia NARDONE.

Suplentes:

Gabriela Verónica HADDADD.

Sandra Daniela CABRERA.

Secretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Martín SIRACUSA.

Subsecretario de Gestión Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Gustavo Luis GAVASSA.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **21 de marzo de 2024.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.